

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL
GERARDO VALENCIA CANO**

Aprobado por resolución N° 5285 de Noviembre 14 de 1.962 del MEN
Ratificado por resoluciones N° 010 de marzo 18 de 2008.
NIT. 800.181.675-9.
DANE N° 176109000842
Buenaventura - Valle

CONTRATO DE SUMINISTRO No.11-2026

OBJETO

SUMINISTRO DE INSUMOS DE OFICIAN: 100 MARCADORES BORRABLE FOMI. 10 CAJAS DE GANCHO PARA GRAPADORA. 3 CAJAS DE CLIP MARIPOSA JUMBO. 7. 10 CAJAS DE CLIP DE COLORES, 5 CAJAS DE BOLIGRAFO KILOMETRICO.2 CAJA DE LAPIZ BEROL MIRADO. 10 BORRADOR DE NATA. 6 CORRECTOR LIQUIDO ESTILI LAPIZ. 10 RESALTADOR COLOR FUSCIA Y VERDE. 35 SOBRE MANILA CARTA. 35 SOBRE MANILA OFCIO. 70 FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO. 55 CARPETA PLASTICA LEGAJADOR OFICIO. 170 CARPETA BLANCA CARTA. 25 AZ TAMAÑO CARTA 6 AZ TAMAÑO OFICIO. 20 PAQUETES DE GANCHOS PLASTICO. 4 PEGAESTIK GRANDE. 10 TIJERAS PUNTAROMA. 5 FRASCOS DE COLBON MEDIANO. 7 CINTA ANCHA TRANSPARENTE. 5 HUELLERO. 3 BISTURI.

CDP RELACIONADO

0000000020 de 26-junio-2026

Sub Total \$ 1.307.363

VALOR DEL CONTRATO

Valor Iva \$ 244.796

Valor Total \$ 1.552.160

CONTRATISTA

GUSTAVO ALONSO DUQUE VALENCIA

INFORMACION TRIBUTARIA

Persona Natural

NIT/CC

1.130.6936.617

PLAZO

5. dias.

FECHA DE INICIO

26-junio-2026

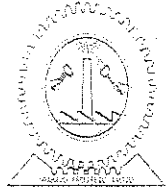
FECHA DE TERMINACION

30-junio-2026.

Entre los suscritos a saber: **BEATRIZ PANCHANO MENA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **66730623**, quien en uso de las atribuciones que la ley le confiere obra en nombre de la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL GERARDO VALENCIA CANO**, con NIT: **800181675-9**, quien en adelante se denominará LA INSTITUCION, y por la otra el señor **GUSTAVO ALONSO DUQUE VALENCIA**, identificado con número de documento No. **1.130.636.617**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones:

hemos decidido celebrar el siguiente Contrato teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, se ha decidido contratar al presente contratista, quien evidencia idoneidad y experiencia y calidad en la venta de los bienes objeto del presente contrato; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: el presente contrato tiene como objeto: **SUMINISTRO DE INSUMOS DE OFICIAN: 100 MARCADORES BORRABLE FOMI. 10 CAJAS DE GANCHO PARA GRAPADORA. 3 CAJAS DE CLIP MARIPOSA JUMBO. 7. 10 CAJAS DE CLIP PEQUEÑO, 5 CAJAS DE BOLIGRAFO KILOMETRICO.2 CAJA DE LAPIZ BEROL MIRADO. 10 BORRADOR DE NATA. 6 CORRECTOR LIQUIDO**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL
GERARDO VALENCIA CANO

Aprobado por resolución N° 5285 de Noviembre 14 de 1.962 del MEN

Ratificado por resoluciones N° 010 de marzo 18 de 2008.

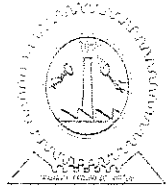
NIT. 800.181.675-9.

DANE N° 176109000842

Buenaventura - Valle

ESTILI LAPIZ. 10 RESALTADOR COLOR FUSCIA Y VERDE. 35 SOBRE MANILA CARTA. 35 SOBRE MANILA OFCIO. 70 FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO. 55 CARPETA PLASTICA LEGAJADOR OFICIO. 170 CARPETA BLANCA CARTA. 25 AZ TAMAÑO CARTA 6 AZ TAMAÑO OFICIO. 20 PAQUETES DE GANCHOS PLASTICO. 4 PEGAESTIK GRANDE. 10 TIJERAS PUNTAROMA. 5 FRASCOS DE COLBON MEDIANO. 7 CINTA ANCHA TRANSPARENTE. 5 HUELLERO. 3 BISTURI., de conformidad con las especificaciones de los bienes establecidas por La institución educativa, dentro de los 1 días siguientes al momento en el cual se formalice el siguiente contrato por parte del establecimiento.

Cantidad	Descripcion	Vir. Unitario	SubTotal
10	GANCHO GRAPADORA MARLETO X 1000	950	9.500
3	CAJA DE CLIP MARIPOSA JUMBO X 12	3.500	10.500
10	CAJA DE CLIPPEQUEÑO DE COLORES X100	1.500	15.000
5	CAJA DE BOLIGRAFO KILOMETRICOX12 NEGRO	6.720	33.600
02	CAJA DE LAPIZ MIRADOHB N2 X12	9.480	18.960
10	BORRADOR DE NATA GDE	350	3.500
6	CORRECTOR LAPIZ	1.200	7.200
5	RESALTADOR COLOR FUSCIA	1.900	9.500
5	RESALTADOR COLOR SURTIDO	1.900	9.500
35	SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA	170	5.950
36	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	250	9.000
70	CARPETA COLGANTE OFICIO	1.450	101.500
55	CARPE PLASTICA LEGAJADOR OFICIO	3.000	165.000
170	CARPETA PRESENTACION CARTA	450	76.500
25	AZ TAMAÑO CARTA	6.800	170.000
6	AZ TAMAÑO OFICIO	6.800	40.800
4	PEGANTE BARRA PEGASTICK 40 GR	9.500	38.000
10	TIJERAS PUNTA ROMA	1.200	12.000
5	COLBON CANECA PLASTICA	5.800	29.000
7	CINT DE ENMASCARAR 1.24 MM	2.800	19.600
7	CINTA ANCHA TRANSPARENTE 200 YARDA5	7.500	52.500
5	HUELLERO MED	2.500	12.500
3	BISTURIN GDE	850	12.500
100	MARCADORES EDDING 360 RECARGABLE	7.000	700.000
		SUB TOTAL	1.307.363
		IVA	244.796
		TOTAL	1.552.160



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL
GERARDO VALENCIA CANO**

Aprobado por resolución N° 5285 de Noviembre 14 de 1.962 del MEN
Ratificado por resoluciones N° 010 de marzo 18 de 2008.

NIT. 800.181.675-9.

DANE N° 176109000842

Buenaventura - Valle

SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: el precio total de los bienes será de **980.000**. El contratista manifiesta que dicho costo incluye los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización del contrato. Dicho valor se pagará de la siguiente manera: **Se cancelará el 100% del total del contrato, una vez recibido a satisfacción los insumos de oficina**, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción de los bienes, suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO: este contrato tendrá una vigencia de **5 días** entre el **26-junio-2026** y **30-junio-2026**; contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

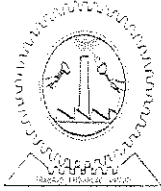
CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión al cumplimiento y entrega a satisfacción de los bienes inmersos en el objeto del presente contrato. **DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. 2) Suministrar los bienes con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta, 3) Mantener los precios establecidos en la oferta, 4) Entregar al supervisor las Facturas o cuenta de cobro de los bienes entregados, de forma descridada. 5) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.

QUINTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO DE LOS BIENES. El contratista, se compromete a entregar al Establecimiento Educativo los bienes relacionados con la calidad, precio y con las referencias indicadas, en perfecto estado dentro del plazo establecido; además de cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada, que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo.

SEXTA. GARANTIAS. En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución al cumplimiento de la Garantía Legal; es decir a garantizar la calidad de los bienes suministrados o el cumplimiento de las actividades pactadas en la prestación de servicios, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del consumidor).

SEPTIMA. DIVERGENCIAS: Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y recibo a satisfacción de los bienes objeto del presente, serán dirimidas de manera conciliatoria.

OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El pago que realizará LA INSTITUCION EDUCATIVA, se sujetarán a lo apropiado para ello en el presupuesto RUBRO: **Materiales y suministros < SGP-Educación-Calidad Por Gratuidad Dotación, Menaje, Suministros-Dotación Institucional >**, DESCRIPCIÓN: **SUMINISTRO DE INSUMOS DE OFICIA: 10 MARCADORES BORRABLE FOMI. 10 CAJAS DE GANCHO PARA GRAPADORA. 3 CAJAS DE CLIP MARIPOSA EXTRA GRANDE. 7 CAJAS DE CLIP MARIPOSA. 10 CAJAS DE CLIP PEQUEÑO, 5 CAJAS DE BOLIGRAFO KILOMETRICO.2 CAJA DE LAPIZ BEROL MIRADO. 10 BORRADOR DE NATA. 6 CORRECTOR LIQUIDO ESTILI LAPIZ. 10 RESALTADOR COLOR FUSCIA Y VERDE. 35 SOBRE MANILA CARTA. 35 SOBRE MANILA OFCIO. 70 FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO. 55**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL
GERARDO VALENCIA CANO**

Aprobado por resolución N° 5285 de Noviembre 14 de 1.962 del MEN

Ratificado por resoluciones N° 010 de marzo 18 de 2008.

NIT. 800.181.675-9.

DANE N° 176109000842

Buenaventura - Valle

CARPETA PLASTICA LEGAJADOR OFICIO. 170 CARPETA BLANCA CARTA. 25 AZ TAMAÑO CARTA 6 AZ TAMAÑO OFICIO. 20 PAQUETES DE GANCHOS PLASTICO. 4 PEGAESTIK GRANDE. 10 TIJERAS PUNTAROMA. 5 FRASCOS DE COLBON MEDIANO. 7 CINTA ANCHA TRANSPARENTE. 5 HUELLERO. 3 BISTURI., contemplados en el CDP 0000000020 del 26-junio-2026, expedido por la oficina de tesorería de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL GERARDO VALENCIA CANO. para la vigencia fiscal de 2026.

NOVENA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por la naturaleza del contrato, El CONTRATISTA actuará con total autonomía en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con LA INSTITUCION EDUCATIVA.

DECIMA. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista.

DECIMA PRIMERA - REGIMEN LEGAL APLICABLE. El presente contrato se regirá por lo establecido en la Ley 715 de 2001, su Decreto reglamentario 4791 de 2008, el manual de contratación de la institución educativa, expedido por el Consejo Directivo y las normas del Código Civil Colombiano, Código de Comercio.

DECIMA. SEGUNDA TERMINACION El presente contrato se dará por terminado por incumplimiento del objeto contractual por parte del contratista o por cumplimiento del mismo.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION: El rector o su designado, verificará la ejecución y cumplimiento y entrega a satisfacción de los bienes inmersos en el objeto del presente contrato

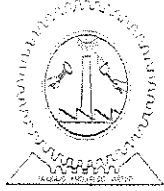
DECIMA CUARTA: Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de considerar otras cotizaciones similares

DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la Ley para contratar con LA INSTITUCIÓN.

DÉCIMA SEXTA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El Contratista no ofrecerá ni hará sobornos ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s) público(s), asesor(es) o contratista(s) de LA INSTITUCION EDUCATIVA que pueda(n) influir en el desarrollo del proceso de contratación, ni con la ejecución del mismo, bien sea directa o indirectamente.

DÉCIMA SEPTIMA: CESIÓN: EL CONTRATISTA El contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del contratante.

DECIMA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el contrato se perfecciona con la firma del ordenador del gasto. Requisitos de Ejecución: La orden solo podrá ejecutarse cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) LA INSTITUCION EDUCATIVA realice el correspondiente Registro Presupuestal. b) suscripción del contrato.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL
GERARDO VALENCIA CANO**

Aprobado por resolución N° 5285 de Noviembre 14 de 1.962 del MEN

Ratificado por resoluciones N° 010 de marzo 18 de 2008.

NIT. 800.181.675-9.

DANE N° 176109000842

Buenaventura - Valle

DECIMA NOVENA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio el municipio **BUENAVENTURA**

Para constancia se firma por los que intervienen en la ciudad de **BUENAVENTURA** el día **26-junio-2026**

FIRMA:

BEATRIZ PANCHANO MENA
Rectora

GUSTAVO VALENCIA GUSTAVO ALONSO
C.C./NIT 1130636617
POR EL VENDEDOR.